

Buenos Aires, Ade Abril de 2013.-

RES. PRESIDENCIA Nº 369 /2013

VISTO:

La Actuación Nº 5550/13, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada en el Visto, el Dr. Aurelio Luis Ammirato, en su carácter de Secretario de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario eleva su renuncia al citado cargo, a partir del día 14/03/13 "...en virtud de haber asumido el cargo de juez de primera instancia, a cargo del juzgado nº 10 de dicho fuero, y a fin de que el tribunal anteriormente mencionado se halle en condiciones de cubrir la vacante consecuente...".-

Que, por Resoluciones CM Nº 1086/2010 y 119/2011 de fechas 17/12/10 y 10/03/11 respectivamente se lo confirmó en el cargo de Secretario por Concurso en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.-

Que por Resolución CM Nº 414/2000 de fecha 25/10/00 fue designado en el cargo de Prosecretario Letrado provisorio en el mencionado Tribunal, a partir del día 26/10/00 y hasta la sustanciación del respectivo Concurso.-

Que posteriormente fue dispuesta su promoción interina para revistar el cargo de Secretario de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario desde el día 09/09/02 y mientras se extienda la Licencia concedida al Dr. Sebastián Picasso; en los términos de la Resolución CM Nº 227/2002 de fecha 13/08/02.-

Que mediante Resolución CSEL Nº 158/2005 de fecha 25/07/05 se dispuso nuevamente su promoción interina al cargo de Secretario de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a partir del día 25/07/05 y mientras se extienda la promoción del Dr. Sebastián Picasso o hasta la sustanciación de los Concursos pertinentes.-

Que por Resolución CM Nº 632/2005 de fecha 09/08/05, se lo designó Prosecretario Letrado por Concurso en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario; habiendo prestado debido juramento el día 29/08/05 (cf. Acta Nº 9).-

Que motiva su renuncia el hecho de haber sido designado para desempeñar funciones en carácter de Juez de 1º Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 10, en el marco de la cobertura de cargos vacantes con carácter permanente y la ampliación de la Justicia del Fuero dispuesta por Ley Nº 3318, de acuerdo lo establece la Resolución Presidencia Nº 154/2013 de fecha 12/03/13; habiendo prestado juramento con fecha 14/03/13 (cf. Acta Nº 115, cuya copia obra agregada en su Legajo Personal).-

Que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al cargo de Secretario, de acuerdo se hubiera consignado *supra*; no implicando ello el cese de relación laboral que el Señor Magistrado mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester requerir pronunciamiento al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia, la cual revista carácter definitivo.-



Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4º de la ley Nº 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Aceptar, a partir del día 14 de Marzo de 2013, la renuncia del Dr. Aurelio Luis Ammirato (Legajo Nº 737), DNI Nº 18.267.559, al cargo de Secretario confirmado por Concurso en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.-

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la pagina de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

r. Juan Manust

RES. PRES. Nº 369 /2013